



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA



RESOLUCION RECTOR RR : 17 / 2025

EXP 963/2024

LUJÁN, BUENOS AIRES

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 663/2024, mediante la cual se aprueba la creación de la Diplomatura Universitaria en Fundamentos de Museología, Curaduría y Gestión de Bienes Culturales de la Universidad Nacional de Luján, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 754/2024 se procede a aprobar la apertura de la Cohorte 2025, a ciclo cerrado y en modalidad presencial.

Que en el Anexo II de la citada resolución se establece como condición de admisión: "Poseer título secundario o ser mayor de 25 años (según lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 24.521)".

Que mediante nota de fojas 188, el Responsable Académico de la Diplomatura solicita se modifiquen las condiciones de admisión a dicha Diplomatura, debido a cuestiones operativas.

Que la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 754/2024 establece que la Diplomatura Universitaria en Fundamentos de Museología, Curaduría y Gestión de Bienes Culturales de la Universidad Nacional de Luján, se desarrollará desde el día 5 de marzo de 2025 hasta el 9 de diciembre de 2025.

Que en este marco y en virtud de que la continuidad de las acciones en el corto plazo, se requiere la modificación solicitada y por tanto, resulta necesaria la urgente consideración de la propuesta y su resolución "ad referéndum" del H. Consejo Superior.

Que la presente resolución se adopta en el marco del Artículo 58, Incisos a) y f) del Estatuto de la Universidad Nacional de Luján.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
"ad referéndum" del H. CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 1°.- Modificar la parte pertinente respecto del Anexo II de la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 754/2024, donde se establecen la condiciones de admisión de la Diplomatura Universitaria en Fundamentos de Museología, Curaduría y Gestión de Bienes Culturales de la Universidad Nacional de Luján, por el siguiente texto: *"Podrá acceder a la Diplomatura toda persona física con una edad mínima de dieciocho (18) años, que posea título secundario o mayor o que demuestre tener la formación necesaria que le permita incorporar los conocimientos que se brindan en la Diplomatura. En este último caso, deberán presentar un CV con documentación respaldatoria del nivel educativo alcanzado, que será evaluado por la/el Responsable de la Diplomatura"*.-

ARTÍCULO 2°.- Dar intervención a la Dirección General de Asuntos Académicos, a fin de la implementación de la presente medida.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

POIJKPKJP

Dr. Juan Carlos FERNICOLA. Secretario de Ciencia y Tecnología

Lic. Walter Fabián PANESSI. Rector